



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 878

Popayán, noviembre dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2014-00120
Demandante: FINESA S.A.
Demandado: EDGAR MARINO MURILLO TOSSE

Vista la solicitud que antecede, de la revisión del expediente, no se encuentra que la Dra. CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ obre dentro del proceso que nos ocupa y tampoco manifiesta el interés que le asiste.

No obstante lo anterior dentro del proceso se encuentra providencia de fecha 28 de enero de 2019, donde se dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, y en el cuerpo del mismo se deja a disposición del JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad los remanentes para el proceso 2018-00172 emitiéndose los oficios 0560, 0561, 0562 para ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CAUCA, OFICINA DE TRANSITO DEL VALLE Y entidades bancarias, en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ABSTENERSE de realizar la entrega de los oficios de levantamiento de medida cautelar, por cuanto no indica el interés que le asiste a la peticionaria, igualmente informar que en dichos oficios los bienes quedan por cuenta del proceso 2018-00172 que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **02547229676ebc509e79c56784176c326272f63e164d4dd21de2137d34e0f9ff**

Documento generado en 18/11/2021 04:15:56 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>